



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 2

CONTRATO No. 201700031

CONTRATISTA: GARCIA GOMEZ ELKIN DE JESUS

NIT: 71.706.673

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: El arrendador confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del inmueble ubicado en la carrera 21 No. 5 Sur-102, sector el morro, de la ciudad de Medellín.

PLAZO INICIAL: Desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2017

VALOR INICIAL: \$ 11.459.816 (IVA incluido)

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 Plazo: Hasta el 31 de enero de 2018
Valor: 1.041.801

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 Plazo: Hasta el 30 de junio de 2018
Valor: 5.422.055

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 Plazo: Hasta el 15 de julio de 2018
Valor: 542.206

VALOR TOTAL: \$ 18.465.878 (IVA incluido)

PLAZO TOTAL: Hasta el 15 de julio de 2018

CLIENTE: Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

UB



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 2

Centro de Costos	31497-31633
Valor Contrato	\$ 18.465.878
Valor Ejecutado	\$ 18.465.878
Valor Pagado al Contratista	\$ 18.465.878
Valor a Liberar	\$ 0

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

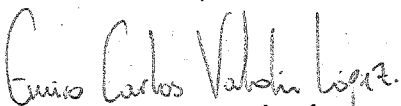
SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Secretaria de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.


QUINTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **08 MAR. 2019**


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General


ELKIN DE JESUS GARCÍA GÓMEZ
Contratista


JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL
Supervisor

Proyectó: Jhon Jaime Tuberquia Carvajal	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: Natalia Medina Benítez 
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.